



**POLITÉCNICA**

**IDENTIFICACION DE LA PLAZA**

**RESOLUCIÓN:** 8 de marzo de 2022

**Nº PLAZA:** 017

**CENTRO:** E.T.S.I. AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO

**CATEGORÍA PLAZA:** AYUDANTE

**DEPARTAMENTO:** MATERIALES Y PRODUCCIÓN AEROESPACIAL

**AREA DE CONOCIMIENTO:** INGENIERÍA AEROESPACIAL

**PERFIL:** “Materiales Compuestos”, “Ciencia de Materiales” de GIA, “Materiales de Uso Espacial”, “Caso de Estudio 1”, “Caso de Estudio 2” y “Caso de Estudio 3” de MUSE.

**ACTA DE CONSTITUCIÓN**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 154 y 155 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 74/2010 de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre), así como lo dispuesto en la Normativa para la Selección de Plazas de Personal Docente e Investigador en Régimen Laboral de la UPM, aprobado en Consejo de Gobierno de 22/12/2004 y demás normativa de aplicación, se constituye la Comisión de Selección de la plaza arriba referenciada en Madrid, el día 10 de marzo de 2022, a las 13:25, con los siguientes miembros:

**PRESIDENTE**

D. Pablo Rodríguez de Francisco

**CATEGORIA DOCENTE**

CU (25/04/2000)

**DESIGNACION**

Delegación Director Centro

**VOCALES**

D. Ignacio González Requena

TU (06/10/1994)

Prop. Consejo Dpto.

D.<sup>a</sup> María Vega Aguirre Cebrián

TU (28/10/2014)

Prop. Consejo Dpto.

D. Santiago Pindado Carrión

TU (22/09/2017)

Prop. Director del Centro

D. Jeffrey Brent Porter

DLPCD (07/06/2007)

Prop. Repres. Trab.

Actúa como SECRETARIO de la Comisión D. Jeffrey Brent Porter.

A continuación, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Rectoral por la que se convoca la plaza, después del análisis y discusión de los diferentes criterios, la Comisión acuerda fijar los siguientes criterios de valoración en base a los Baremos establecidos por la Universidad:



## Criterios de valoración (Plaza 017, Ayudante, resolución 8 de marzo de 2022)

### Formación Académica (máximo 40 puntos):

hasta 20 puntos por Titulaciones nivel MECES 2 (EQF 6)

- por cada Titulación drAC 20 puntos
- si doble Titulación drAC incremento de 5 puntos
- por cada Titulación aAC hasta 15 puntos (en función del nivel de afinidad)
- si doble Titulación aAC hasta 3 puntos (en función del nivel de afinidad)
- por cada Titulación no aAC 5 puntos
- por estancias ERASMUS (semestre) hasta 2 puntos (en función del nivel de afinidad)

hasta 20 puntos por Titulaciones de solo segundo ciclo hasta nivel MECES 3 (EQF 7)

- por cada Titulación drAC 15 puntos
- si doble Titulación drAC incremento de 5 puntos
- por cada Titulación aAC 10 puntos (en función del nivel de afinidad)
- si doble Titulación aAC hasta 3 puntos (en función del nivel de afinidad)
- por cada Titulación no aAC 5 puntos
- por estancias ERASMUS (semestre) hasta 2 puntos (en función del nivel de afinidad)

hasta 20 puntos por Titulaciones de ciclo largo ant. RD 13/93 nivel MECES 3 (EQF 7)

- por cada Titulación drAC 20 puntos
- por cada Titulación aAC 15 puntos (en función del nivel de afinidad)
- por cada Titulación no aAC 5 puntos

### Formación Complementaria (máximo 20):

hasta 20 puntos por cursos formación en competencias docentes

- por cada 10 horas de formación, 2 puntos

hasta 15 puntos por cursos formación en competencias propias del AC

- por cada 5 horas de formación en disciplinas drAC, 1 punto
- por cada 5 horas de formación en disciplinas afines, 0,5 puntos

### Experiencia Docente (máximo 10):

- 2 puntos por cada ECTS o crédito impartido como apoyo si materia drAC
- 1 punto por cada ECTS o crédito impartido como apoyo si materia aAC
- 0,5 punto por cada ECTS de otras materias
- 1 punto por colaboración en la Tutela TFM/PFC
- 0,5 puntos por colaboración en la Tutela de TFG

#### Abreviaturas:

MECES = Marco Español de Cualificación para la Educación Superior  
EQF = European Qualification Framework  
AC = Área de Conocimiento  
drAC = directamente relacionada con el AC  
aAC = afín al Área de Conocimiento  
naAC = no afín al Área de Conocimiento



**Experiencia Investigadora (máximo 10):**

Por colaboración como becario en PI oficiales

- por cada año en PI drAC programa Internacional; 4 puntos
- por cada año en PI aAC programa internacional; 2 punto
- por cada año en PI drAC programa nacional; 2 puntos
- por cada año en PI aAC programa nacional; 1 punto

Por proyectos con empresas o instituciones

- por cada año en proyecto Internacional drAC; 4 puntos
- por cada año en proyecto Internacional aAC; 2 puntos
- por cada año en proyecto nacional drAC; 2 puntos
- por cada año en proyecto nacional aAC; 1 punto

**Experiencia Profesional (máximo 5):**

- 3 puntos por año de actividad profesional en ámbito drAC
- 2 puntos por año de actividad profesional en ámbito aAC
- 0,5 puntos por año de actividad profesional en ámbito no aAC
- 2 puntos por participación en acciones de emprendimiento drAC
- 1 punto por participación en acciones de emprendimiento afines al AC

**Producción académica y científica y su difusión (máximo 10):**

- Por cada artículo en JCR Q1 drAC 3 puntos, + 2 si es primer firmante
- Por cada artículo en JCR Q2 drAC o Q1 afín AC 2 puntos, + 1,5 si es primer firmante
- Por cada artículo en JCR Q3 drAC, Q2 afín AC o Q1 no afín AC 1 punto
- Por artículo en congreso internacional drAC 1 punto
- Por artículo en congreso nacional drAC 0,5 puntos
- Por artículo en congreso internacional afín AC 0,5 puntos
- Por patente en explotación 4 puntos
- Por patente concedida 2 puntos

**Otros Méritos (máximo 5):**

- 1 punto por trimestre en estancias nacionales
- 2 puntos por trimestre en estancias internacionales o 1 por estancias entre 1 y 3 meses
- 2 puntos por premio extraordinario
- 3 puntos por beca competitiva
- Se valorarán otras aportaciones particulares/específicas de relevancia drAC.

Únicamente se considerarán aportaciones fehacientemente justificadas



**POLITÉCNICA**

Que se remiten a la Subdirección de Ordenación Académica para su publicación en el tablón de anuncios.

Asimismo, una vez revisados los expedientes de los candidatos conforme al artículo 6.1 de la Resolución de 8 de marzo de 2022 por la que se convoca la plaza, se determina no hacer entrevistas personales con los candidatos.

Se establece que, por el derecho que les asiste a los candidatos conforme al artículo 5.7 de la Resolución, puedan tomar vista de los expedientes presentados por el resto de los aspirantes, previa solicitud mediante instancia registrada. Dispondrán de plazo tres días hábiles desde la publicación del Acta en el tablón establecido al efecto por el Centro.

Constituida la Comisión y establecido el baremo aplicable se levanta la sesión, dando por finalizada esta actuación se levanta la sesión a las 14:41 horas del día de la fecha, de todo lo que como Secretario doy fe con el Vº Bº del Presidente.

El Secretario,

Vº Bº Presidente  
Pablo Rodríguez de Francisco

Jeffrey Brent Porter